

**DECRETO SUPREMO N° 06076**  
**VÍCTOR PAZ ESTENSSORO**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**  
**Y GRAN MAESTRE DE LA ORDEN DEL**  
**¿CÓNDOR DE LOS ANDES?**

**CONSIDERANDO:**

Que los Decretos de 29 de octubre de 1929 y 17 de julio de 1947, disponen que la Condecoración de la Orden del ¿Cóndor de los Andes? creada por Decreto Supremo de 18 de abril de 1925, puede ser otorgada a ciudadanos e instituciones de Bolivia que hayan prestado servicios a la República y contribuído a su constante progreso.

Que el Gobierno de la Revolución Nacional como intérprete de la voluntad popular, debe estimular los merecimientos de quienes sirven a la colectividad;

Que la Escuela ¿Said? de la ciudad de La Paz, al cumplir sus Bodas de Plata, ha demostrado eficiente labor pedagógica, habiendo impartido enseñanza y educación con resultados satisfactorios;

Que el plantel citado, en consideración a méritos excepcionales y como reconocimiento a su esforzada labor en bien de los hijos de la clase trabajadora se ha hecho merecedora a una distinción especial de la República.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO** Confiérese la Condecoración de la Orden del ¿Cóndor de los Andes?, en el Grado de OFICIAL a la Escuela ¿Said? de la ciudad de La Paz.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Culto, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos sesenta y dos años.

**FDO. VÍCTOR PAZ ESTENSSORO**, José Fellman Velarde.